

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3772 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiséis de febrero de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidente licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez; y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Alejandro Rivera, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3771

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 16 de febrero de 2018 - 11:30 A.M.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 20 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 21 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 22 de febrero de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud del licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y Presidente del Consejo Directivo, presidió la reunión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose un punto vario solicitado por el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, referente a las nuevas Normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo y las instancias respectivas.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3771

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3771, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

No hubo.

Se hace constar que los doctores Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; y Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, se incorporaron a la presente reunión.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al: “Examen especial a los procesos del departamento Investigación y Docencia en Salud, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2017”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento de Auditoría Financiera Institucional informó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del departamento efectuaron el “Examen Especial a los Procesos del Departamento Investigación y Docencia en Salud”; mencionó que el departamento Investigación y Docencia en Salud forma parte de los procesos estratégicos definidos para la consecución de actividades relacionadas a la educación, capacitación y evaluación del personal de salud, su objetivo principal consiste en coordinar, dirigir y consolidar la formación del personal responsable de proporcionar servicios de salud, por medio de programas de postgrado de alta calidad, educación continua e investigación en salud. Dio a conocer el objetivo, el alcance de la auditoria; además dio a conocer los 6 hallazgos que están en proceso de superación. Siendo la recomendación General: Que la Dirección General gire instrucciones a Subdirección de Salud, para que la Jefatura de la división Políticas y Estrategias de Salud a través del departamento Investigación y Docencia en Salud, dé cumplimiento a las recomendaciones detalladas para cada uno de los hallazgos del presente informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0250.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL “EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO

N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS *INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS*; SERGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSALE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se incorporaron a la presente reunión.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE FEBRERO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000041 denominada: “ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q18000041** denominada: **“ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES”**; como parte del seguimiento del proyecto “Cambio de utilización de ropa quirúrgica de tela a paquetes descartables”, fue proyectado ocho meses de consumo para compra durante el periodo 2018. Además, dio a

conocer la asignación presupuestaria para los dos códigos incluidos en el proceso, solicitado por los servicios de sala de operaciones del HMQ, hospitales Amatepec, General, y la central de esterilización de la unidad médica Zacamil. Informó sobre las formas de ofertar; la evaluación de la oferta técnica, la forma de la entrega de los insumos, garantías que serán requeridas, vigencia del contrato y quiénes serán los administradores del contrato, entre otros aspectos.

El doctor Reyes Rodríguez preguntó si esta base es para llevar a cabo un plan piloto sobre la compra de este tipo de material, porque en el 2010 se hizo un estudio de la compra de ropa quirúrgica descartable y salió un costo bastante alto comparado con la ropa que generalmente se utiliza, en ese sentido, el personal encargado de la lavandería pasará más desocupado si se hace la compra de ese tipo de ropa.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General, explico que efectivamente la ropa se irá sustituyendo, sin embargo, no se lava solamente ropa quirúrgica, sino también la que se proporciona a los pacientes y lo que se ha incluido en esta base es únicamente para la adquisición de ropa quirúrgica descartable porque en general se tiene bastante ropa.

El doctor Reyes Rodríguez mencionó que cuando se hizo el estudio del costo de este tipo de compra salía muy caro.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que antes no había competencia y ahora la demanda es otra cosa, además ese tipo de ropa es más higiénica, entre otras ventajas, recalcó que la que se vaya sustituyendo se irá desechando.

El doctor Rivera Ticas verificó los códigos solicitados e incluidos en esta licitación.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del sector Empleador se incorporó a la presente reunión.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, del miércoles 22 de los corrientes, los miembros que la integran tuvieron a bien eliminar el numeral en el que se nombraban a los administradores de contrato, pero en la comisión de Infraestructura y

Compra de Artículos Generales no se había analizado eso; dijo que debe definirse eso porque para aprobar las bases se presenta un informe, es decir, que si no se va a nombrar administradores de contrato, porque al aprobar la base queda definida en esta quién es el administrador de contrato, que ese fue el criterio de la comisión del miércoles, por lo que eso se tendría que aplicar para la aprobación de las bases que se presentaron el martes 21 de febrero.

Dijo que la UACI explicó que lo han agregado por una observación de Auditoria Interna, pero se llegó al consenso que la observación se cumple porque en la base, específicamente en el apartado que menciona lo del administrador de contrato está bien definido quiénes son y que no serán modificados si no se presentan al Consejo Directivo.

Aclaró que como ese punto fue discutido en la comisión de trabajo del miércoles 22 de febrero, es importante definirlo a partir de este punto que es previo a las siguientes bases y para que tampoco vayan a quedar estos acuerdos con ese numeral que nombra a los administradores de contrato y en las de la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico no lo incluya.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al tercer numeral detallado en el proyecto de acuerdo, que dice: *“Nómbrese como administrador de contrato para la presente gestión de compras, a los jefes de almacén de cada centro de atención solicitante, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al artículo 82 BIS de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el 74 del RELACAP”*.

El licenciado Roldán Salinas comentó que ese no es el procedimiento administrativo, aquí hay que basarse en lo que dice la Ley y las bases de licitación son documentos contractuales, por lo tanto, el Consejo Directivo no puede estar emitiendo un acuerdo para un administrador de contrato cada vez que se haga un proceso si en las bases ya está establecido y si la LACAP establece que son documentos contractuales y la autoridad máxima es la que aprueba las bases, por lo que no es correcto estar aprobando las bases y aprobando a los administradores de contrato; esa fue la razón por la cual se hizo la modificación; a la vez, comentó que desconoce si realmente la Unidad de Auditoria Interna recomendó eso a la UACI o si es alguna iniciativa de la administración.

Se hace constar que las licenciadas Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador; y Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, se incorporaron a la presente reunión.

El licenciado Barrera Salinas dijo que esto surgió por el caso de la contratación del servicio de Diálisis, en el sentido que el administrador del contrato manifestó que él no sabía que lo habían nombrado como tal y lo que la Auditoría Interna recomendó fue que se pusieran a administradores idóneos, que conozcan del tema, por lo tanto, las bases deben ser claras para no estar aprobando en cada proceso de compra a los administradores de contrato.

El licenciado Maldonado González dijo que entiende cuando se aprueban las bases debe estar nombrado el administrador del contrato y le llama la atención que la ley dice que se debe nombrar a la persona, en ese sentido, se tendría que asignar con nombre y apellido al administrador del contrato en cada proceso de compra.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del departamento Jurídico de Procuración, explicó que no, lo que se hace es designar a los que están en ese cargo y del área donde exista esa necesidad, por lo tanto, se comprende que es el cargo el que responde al tema logístico y el cual llevará el control necesario para que se cumpla la ejecución del contrato, además, la persona podría cambiar en cualquier momento y si no está nombrado el administrador podría generar un atraso en el contrato, lo que implicaría consecuencias.

El licenciado Maldonado González mencionó que es igual al hecho de nombrarse a un jefe de departamento y si este que es quien inicia el proceso y a medida que transcurre el tiempo cambia la persona; recalcó que tiene entendido que la ley indica que se debe nombrar a una persona, no a alguien que está en un cargo.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la ley no establece el nombre de la persona, lo que básicamente establece es que se nombre a un responsable para administrar el contrato, por lo tanto, para la ejecución del mismo se considera que se nombre un cargo porque corresponde a la necesidad que se tiene, no obstante, eso se podría analizar, pero la ley no establece el nombre exacto de la persona.

El licenciado Bolaños Paz dijo que su inquietud era precisamente esa porque la nueva Normativa en cuanto a los administradores de contrato sí y pareciera estar exigiendo la

identidad, que alguien responda; desconoce si solamente con el cargo se satisface eso porque sí debe haber un responsable y si algo falla este tiene que responder, por lo tanto tiene que ser alguien con nombre y apellido.

El licenciado Barrera Salinas comentó que ese es un acto administrativo que hace el administrador de cada institución, que para este caso debería ser el señor Director General; en el Ministerio de Hacienda el Director Administrativo es quien delega y emite un acuerdo en el que comunica a alguien que se le nombra como administrador de contrato; en ese sentido, el señor Director General lo hará en su momento a través de un acuerdo o nota también.

La Vicepresidenta sometió a votación las bases para la licitación pública en mención, considerando la eliminación del numeral en el que se nombra a los administradores de contrato, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0251.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **licitación pública N° 2Q18000041**, DENOMINADA: **"ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES"**; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000041**, DENOMINADA: **"ROPA QUIRÚRGICA DESCARTABLE PARA QUIRÓFANOS INSTITUCIONALES"**; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS*

RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000042 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q18000042** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**; con el objetivo de adquirir equipo ultrasonográfico a utilizarse en el servicio de cirugía vascular periférica y procedimientos abdominales tipo hepática, pancreática y retroperitoneal guiados por ultrasonografía intraoperatoria; así como también la sustitución por deterioro del equipo de ultrasonido portátil; además dio a conocer la asignación presupuestaria para los dos (2) códigos incluidos en el proceso, solicitado por los servicios de sala de operaciones del HMQ y servicios de cuidados intensivos neonatales del H. 1° de Mayo; además informó; la forma de la evaluación de la oferta técnica, las garantías que serán requeridas, vigencia del contrato, y los administradores del contrato.

El licenciado Roldán Salinas dijo que en la comisión de trabajo se pronunció sobre este punto, agregó que siempre ha sostenido que para la adquisición de la naturaleza de estos equipos hay una comisión médica de especialistas, quienes definen las especificaciones técnicas de lo que se va adquirir y de hecho, el equipo que trabajó en esta base son personas que conocen su área; opinó que para efectos que una empresa se le adjudique esta tiene que

dar algo diferente o algo que mejore lo que el equipo técnico ha determinado que se necesita, pero que esa mejora no implique que ofertarán el producto más caro, además, si el equipo técnico de especialistas ya definió lo necesario para realizar su trabajo, por qué se comprará algo más caro, se puede adjudicar algo diferente, pero no pagando más, a efecto de que gane la empresa que oferte el equipo que tenga alguna mejora en tecnología, porque esta va cambiando; eso implica que los especialistas hagan la investigación correspondiente y que se adquiera el equipo que se necesita.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús Zúñiga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

El doctor Rivera Ticas comentó que en la comisión de trabajo estuvieron los técnicos, y hablando con la doctora Alfaro, quien es la cirujana Vasculuar fue muy clara en lo que maneja, el otro médico que estuvo no lo maneja, pero sí tiene congruencia con Radiología y les ayuda, por lo que no hay ningún problema con esto; en cuanto a lo técnico que mencionó el licenciado Roldán, claramente se manifestó en la reunión que no fuera a suceder como con el caso de las incubadoras con ventiladores.

La Vicepresidenta sometió a votación las bases para la licitación pública en mención, considerando la eliminación del numeral en el que se nombra a los administradores de contrato, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0252.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000042 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO PARA H.

MEDICO QUIRÚRGICO Y EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"; EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000042 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO Y EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTÁTIL PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECEN EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de autorización de **refuerzo presupuestario** para gestión de compra por **Mercado Bursátil N° 7G18000004** denominada: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de incremento presupuestario a la asignación inicial por un monto total de \$295,750.00, originado de la gestión **MB N° 7G18000004** denominada: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**"; dio a conocer la asignación presupuestaria inicial, el incremento del presupuesto solicitado, y el presupuesto total; indicó que el incremento lo han considerado porque los precios presupuestados fueron establecidos de acuerdo a la cantidad de cupones o vales requeridos para cubrir el periodo de doce meses, según promedio de consumo por cada usuario, considerando la fluctuación de los precios de

los combustibles al alza y para evitar una reducción en la cantidad requerida para la compra, así como también considerando los desembolsos en concepto de pago por comisiones tanto para BOLPROS, S.A. de C.V. como para el Puesto de Bolsa que representará al ISSS, por lo que consideran un refuerzo presupuestario por tres mil dólares, monto que puede disminuir durante el proceso de puja en la rueda de negociación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0253.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE AL **INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G18000004** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, CONSIDERADO QUE LOS PRECIOS PRESUPUESTADOS FUERON ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE CUPONES O VALES REQUERIDOS PARA CUBRIR EL TIEMPO DE DOCE (12) MESES, SEGÚN PROMEDIO DE CONSUMO POR CADA USUARIO, Y CONSIDERANDO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES AL ALZA, Y PARA EVITAR UNA REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA COMPRA, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSIDERANDO LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES TANTO PARA BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS, SE CONSIDERA UN REFUERZO PRESUPUESTARIO POR TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00), MONTO QUE PUEDE DISMINUIR DURANTE EL PROCESO DE PUJA EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN. CON BASE EN LA INFORMACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LA SOLICITUD RESPECTIVA; Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL **INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** POR UN MONTO DE **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00)**, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000004** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES**

PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, DE CONFORMIDAD A LA NOTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 19 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI POR MEDIO DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONTINÚE CON EL PROCESO DE COMPRA EN BOLPROS, S.A. DE C.V.; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de avances del proyecto “**Construcción y equipamiento del hospital Regional de San Miguel**”, al 11 de febrero de 2018.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la sesión.

3.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° 4Q17000009 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q17000009** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 2 códigos; además informó que 18 empresas retiraron los aspectos generales y 5 presentaron sus ofertas, por lo cual la comisión evaluadora de ofertas recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales y **cerrar sin selección 1 código**, por presentar incumplimientos.

Finalmente, el relator informó que en la reunión se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador.

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación para la contratación directa en referencia, la cual fue aprobada por mayoría: votando a favor (7): licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social; licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; votando en contra (3): ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador; y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0255.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000009** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-11-0473 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*, por mayoría de votos ACUERDA: **1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO REQUERIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000009 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$104,500.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. A CONTRATAR	MONTO TOTAL A CONTRATAR
A992406	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA CON SISTEMA DE ENTREGA Y MONITOREO DE OXIDO NITRICO	VENTILADOR MECANICO	UN	1	OXI-RENT, S.A DE C.V.	BASICA	CAREFUSION	ESTADOS UNIDOS	VELA COMPREHENSIVE	\$104,500.00	1	\$ 104,500.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	1	\$ 104,500.00
TOTAL		1	\$ 104,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CERRAR SIN SELECCIÓN UN CÓDIGO, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIATRICO-NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO PEDIATRICO-NEONATAL	6

3°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018.

5°) NO SE CONSIDERARON PARA CONTRATAR EN ESTE PROCESO DE COMPRA A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIATRICO-NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO PEDIATRICO-NEONATAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BASICA	NO CONTRATAR YA QUE INCUMPLIO AL MENOS 16 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO, NO INCLUYO LOS CIRCUITOS DE ALTO FLUJO EN SU OFERTA, INFORMACION SOBRE ACCESORIOS, BATERIA DE RESPALDO, ADEMÁS DE TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE MENOS DE 120 DIAS E INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES ACCESORIAS.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	MULTIMEDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	NO CONTRATAR YA QUE INCUMPLIÓ AL MENOS 20 CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL EQUIPO.
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	MATESA, S.A DE C.V	BÁSICA	NO CONTRATAR YA QUE SU OFERTA NO CUMPLE AL MENOS 22 CARACTERÍSTICAS TECNICAS, NO DETALLA DESGLOCE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ACCESORIOS, ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS FUERON MOSTRADAS ATRAVEZ DE DIBUJOS LO QUE NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO TECNICO.
A992402	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO-NEONATAL, PARA EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	BÁSICA	NO CONTRATAR, CUMPLE CON LA MAYORÍA DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIN EMBARGO ES LA MAYOR EN PRECIO, ADEMÁS DE TENER INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE MAS DE 120 DÍAS Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ES INSUFICIENTE.
A992406	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA CON SISTEMA DE ENTREGA Y MONITOREO DE OXIDO NÍTRICO	VENTILADOR DE SOPORTE DE VIDA CON SISTEMA DE ENTREGA Y MONITOREO DE OXIDO NÍTRICO	MATESA, S.A DE C.V	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO, ADEMÁS DE NO ENCONTRAR EN SU TOTALIDAD EL LISTADO DE REFERENCIAS TECNICAS SOLICITADAS Y LO MAS IMPORTANTE QUE NO PROPORCIONAN CILINDROS DE OXIDO NÍTRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y CAPNÓGRAFO PARA MONITOREO DEL PACIENTE, EN EL MOMENTO DE ESTA EVALUACION RECIBIÉNDOSE ACLARACIÓN EN FORMA EXTEMPORÁNEA QUE ENTREGARÁN DICHO CAPNÓGRAFO.

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q17000009**, DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. **CONTRATO** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS,

A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000028 denominada: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000028** denominada: **"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que incluye 1 código; además informó que 20 empresas retiraron bases de licitación y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 1 código** a la sociedad que

cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0256.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2018-01-0031 DEL 26 DE ENERO DE 2018, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO*”; por unanimidad, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,160.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	YONGFA + METSIS	YFS-001 + LIFE POINT PLUS	CHINA + TURQUÍA	12	\$ 7,680.00	\$ 92,160.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$ 92,160.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 92,160.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$ 92,160.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 16 DE FEBRERO DE 2018 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
MATESA, S. A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
MULTIMEDICA, S.A DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	SEGÚN INFORME DE DACABI NO CUMPLE CERTIFICADOS DE CALIDAD, YA QUE SOLO PRESENTÓ EL REPORTE DE AUDITORIA, POR LO TANTO NO CUMPLE
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A908202	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	SEGÚN INFORME DE DACABI NO CUMPLE CERTIFICADOS DE CALIDAD, YA QUE LOS MUEBLES DETALLADOS EN EL CERTIFICADO NO CUBREN EL ALCANCE DE LO OFERTADO, POR LO TANTO NO CUMPLE. ADEMÁS SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS NO CUMPLE, YA QUE FUE PRESENTADA VENCIDA. VALIDEZ DE OFERTA NO CUMPLE.
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A908202 (ALTERNATIVA)	CARRO PARA PARO CARDIACO CON EQUIPO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

3°) LA SOCIEDAD CONTRATADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS**

COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000014 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, informó que este día (lunes 26 de febrero), se ha recibido nota de la UACI que dice: *“Al respecto de las Bases para la Licitación Pública N° 2Q18000014 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, presentadas en la Comisión de Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico de la sesión del día miércoles 21 de febrero de 2018, se solicita se retire de la agenda del Consejo Directivo de este día, 26 de febrero de 2018, en vista a nuevos cambios realizados en el Cartel en la descripción de algunos códigos. Dichas bases se presentarán nuevamente el día miércoles 28 de febrero de 2018 para aprobación, incluyéndose ya las modificaciones respectivas”.*

Dijo que el licenciado Alfaro Olano le mencionó que el martes y jueves se reunió una comisión y encontró otras especificaciones que deben ser incorporadas y para que el Pleno no apruebe y posteriormente solicite una Adenda, es que requiere que este punto se retire, con el compromiso que el próximo miércoles 28 de los corrientes, lo presentará con las correcciones respectivas.

La Vicepresidenta sometió a votación retirar este punto, lo cual fue aceptado con base en la nota remitida por la UACI, la cual que aparece como *agregado* de la presente acta.

3.3.4. Solicitud de firma de convenio de cooperación entre la Escuela de Postgrados de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador y el ISSS para las capacitaciones de odontólogos y personal de odontología que labora en el ISSS, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, presentó la solicitud de firma de convenio de cooperación entre la Escuela de Postgrados de la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador y el ISSS para las capacitaciones de odontólogos generales, especialistas y personal de odontología que labora en el ISSS. Expresó que es importante aprovechar dicha oportunidad ya que la facultad se encuentra deseosa de estar capacitando a estudiantes y profesionales; lo cual fue respaldado por la comisión de trabajo.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, consultó qué es lo que se aprobará en este punto.

La doctora Quinteros explicó que este solamente es un punto vario, el cual también está relacionado con la nota que está incluida en la correspondencia dirigida a este Consejo Directivo remitida por la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, con copia a la Dirección General; hizo énfasis que en diversas ocasiones el doctor Quijada Cartagena ha manifestado al Consejo Directivo y a su persona, que no se tiene la Planta Docente o el personal es insuficiente para que dé esos posgrados, agregó que aprovechando que la Facultad de Odontología cuenta con un staff establecido se pueda hacer un convenio para que a través de la Universidad de El Salvador se pueda hacer esa especialización de Maxilofacial, más que todo, cambiaría el objetivo que menciona en la nota, que ya se cuenta con ese staff, además se ha dicho que en la Institución se carece de personal.

El doctor Vásquez Flores se refirió a la consulta del doctor Cea y aclaró que no se está aprobando nada, simplemente se apoyó el punto vario planteado por la doctora Ticas de Guardado.

El doctor Cea Rouanet solicitó que se aclaré qué fue lo que se apoyó porque si el Consejo Directivo recomienda firmar un convenio no lo aceptará, porque no se puede hacer mientras como administración no se haya revisado.

El licenciado Barrios informó que lo que consta en el acta de la comisión de trabajo es lo siguiente: ***“ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD ANALICE LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE***

ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL ISSS, PARA CAPACITAR A LOS ODONTÓLOGOS Y PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DEL INSTITUTO Y SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA"; es decir, lo que se está encomendando es la posibilidad de firmar un convenio, no se está aprobando.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que de hecho, la doctora Ticas de Guardado solicitó permiso personal porque asistirá al congreso FOCAP, el cual se está llevando a cabo en Nicaragua; y la solicitud que hacía ella era que se generara a través de la UES la posibilidad de educación médica continua para odontólogos, no solamente se refirió a la parte de maxilofacial, sino también otros aspectos en los cuales a través del convenio puede colaborar con el Instituto, obviamente, aunado al tema de maxilofacial y que la UES está dispuesta a ver qué puede hacerse; agregó que el ISSS tiene un convenio marco con la UES y tendría que analizarse la conveniencia o no de establecer ese marco regulatorio para capacitar al personal de Odontología.

La doctora Quinteros señaló que lo apoyado fue analizar la posibilidad de firmar un convenio; y tal como lo mencionó, ya que se tiene la disposición en la Facultad de Odontología de contar con el staff de docentes, sería una buena oportunidad considerarlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0257.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, PARA QUE SE FIRME UN **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL ISSS**, PARA CAPACITAR A LOS ODONTÓLOGOS Y PERSONAL DE ODONTOLOGÍA DEL INSTITUTO; por unanimidad, ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL ISSS, PARA CAPACITAR A LOS ODONTÓLOGOS Y PERSONAL DE

ODONTOLOGÍA DEL INSTITUTO Y SE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Insatisfacción por los alimentos que son servidos durante las sesiones del Consejo Directivo del ISSS, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, expresó la insatisfacción por los alimentos que son servidos durante las sesiones del Consejo Directivo del ISSS. Solicitó que los alimentos sean monitoreados por una nutricionista y además que se sirvan almuerzos con una dieta balanceada y no refrigerios como actualmente se está haciendo. Expuso que de todos es conocida la insatisfacción por los alimentos servidos, ya que carecen de calidad, un balance nutricional, presentación, sabor e higiene e incluso se duda que los alimentos servidos son recalentados; por ello solicitó que ya no se sirvan refrigerios, sino almuerzos completos con dieta balanceada; lo cual fue respaldado por la comisión de trabajo.

El doctor Cea Rouanet hizo el recordatorio que los consejales que estuvieron en su momento cuando se hizo el cambio en la alimentación, fue porque la administración cambió la hora para las comisiones de trabajo, se convocaba a las 9 de la mañana por lo que se daba un refrigerio, pero algunos consejales dijeron que podían traer su propio refrigerio pero que se hicieran las reuniones nuevamente a mediodía, momento en el que también estaba la doctora Ticas de Guardado; en ese sentido, cómo es que ahora se está pidiendo que se sirva almuerzo en todas las reuniones cuando hubo una disposición de cambiar nuevamente el horario porque los consejales manifestaron que no importaba que les sirvieran refrigerio a mediodía, porque no venían a comer, sino a una reunión, por esa razón se ha mantenido de esa manera; diferente es para la sesiones Plenarias, en las que sí se sirve almuerzo porque así se había hablado, así como la importancia de la calidad de la comida; por esa razón, pedir que se sirva almuerzo para todas las reuniones no es procedente porque hubo un acuerdo en el que se indicó dar solamente refrigerio para las comisiones de trabajo.

La doctora Quinteros afirmó lo planteado por el señor Director General en el sentido que efectivamente los consejales pidieron que nuevamente las comisiones de trabajo se realizaran en horas de mediodía y que se sirviera refrigerio; más de algún consejal dijo que

podría traer su propio refrigerio; pero más que todo el sentido de este punto es referente a la calidad de la comida, lo balanceado que debe ser, que es algo muy diferente, pero que lamentablemente así lo han estado sirviendo; pero ya les compartieron copia de una nota de la suministrante de la comida, lo cual muestra que la administración ya está tomando acciones en cuanto a esta situación para que se mejore la calidad de la alimentación, algo en lo que todos están de acuerdo.

La Vicepresidenta sometió a votación el proyecto de acuerdo tomado en la comisión de trabajo, con la modificación de eliminar la recomendación de servir almuerzo en todas las comisiones de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0258.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA DINA ESPERANZA TICAS DE GUARDADO, REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD DENTAL DE EL SALVADOR, REFERENTE AL **SERVICIO ACTUAL DE ALIMENTACIÓN QUE SE BRINDA DURANTE LAS SESIONES PLENARIAS Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, PARA QUE SE BRINDE UN SERVICIO DE CALIDAD CON BASE A UNA DIETA BALANCEADA; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A)** EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PRESTADO DURANTE LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO SEA MONITOREADO POR NUTRICIONISTAS; **B)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA ACTUAL CONTRATISTA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN O LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO; **C)** ANALIZAR LA FACTIBILIDAD QUE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0259.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DOCE AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

3.4.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0260.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, SEIS MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3 [REDACTED]

ACUERDO #2018-0261.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0262.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, UN MES Y VEINTISIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5.

ACUERDO #2018-0263.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA CON NÚMERO DE EMPLEADA LA CANTIDAD DE:

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, CUATRO MESES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO
DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN
REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN
GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.6. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0264.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, SEIS MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR
SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO
DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]
SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO #2018-0266.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, SEIS MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] **SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] **Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.9. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0267.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y NUEVE AÑOS, ONCE MESES Y CUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.10. [REDACTED]

ACUERDO #2018-0268.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, SIETE MESES Y NUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE:

3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11.

ACUERDO #2018-0269.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR CON NÚMERO DE EMPLEAD LA CANTIDAD DE

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:

_____ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** _____
_____ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** _____
_____ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS;
2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: _____

_____ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. _____

ACUERDO #2018-0270.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA _____ CON NÚMERO DE EMPLEADA _____ POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL _____

_____ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, SIETE MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: _____

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** _____

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: _____

La Vicepresidenta sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0271.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE PRESTACIONES, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL **GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS**, PRESENTE UN **INFORME EN RELACIÓN AL PROCESO Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EMPLEADOS DEL ISSS PARA OPTAR A UN PRESTAMO Y REFINANCIAMIENTO**, TAMBIÉN SE INCLUYA LA **CARTERA DEL PERSONAL, MONTO DEL PASIVO LABORAL DEL PERSONAL CALCULADO A LA FECHA**; EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE “**RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA**”, A REALIZARSE EL **JUEVES 1 DE MARZO DE 2018**; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 08, 08 “A”, 08 “B” y 08 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas cuarenta y tres propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **08**, corresponde al personal médico, detalla 22 nombramientos, de los cuales 16 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 14 de forma interina; y 6 recursos internos: 1 de forma permanente y 5 de manera interina.

Explicó que el cuadro **08 "A"**, se refiere al personal paramédico, contiene 51 nombramientos, de los cuales 41 son recursos externos: 3 nombrados de manera permanente y 38 de forma interina; además se nombran 10 recursos internos: 1 de forma permanente y 9 interinos.

Con respecto al cuadro **08 "B"**, pertenece al personal de enfermería, son 153 nombramientos, de los cuales 116 son recursos externos, todos nombrados en carácter interina; también incluyen 37 propuestas de recursos internos de nombrados de forma interina.

Y el cuadro **08 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 17 propuestas de nombramientos: 1 recurso externo de forma interina, y 16 recursos internos: 6 nombrado de forma permanente y 10 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0272.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES (243) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14,**

LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS: OCHO (08), OCHO “A” (08 “A”), OCHO “B” (08 “B”), Y OCHO “C” (08 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Subdirección Administrativa: División de Apoyo y Mantenimiento.

- Sr. José Aníbal García Rivera	Supervisor de Mantenimiento
- Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas	Técnico de Mantenimiento II
- Sr. Marvin Orlando Alfaro Palacios	Conserje
- Sr. José Helmer Guardado Henríquez	Operador de Máquina
- Sr. Carlos Ernesto Cornejo Mejía	Supervisor de Mantenimiento
- Sr. Víctor Molina Guadrón	Técnico de Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración seis (6) *propuestas de nombramientos* del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

División de Apoyo y Mantenimiento

- **Sr. José Aníbal García Rivera, Supervisor de Mantenimiento**, durante el periodo del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, en forma interina.
- **Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas, Técnico de Mantenimiento II**, durante el periodo del 27 de febrero al 26 de junio de 2018, en forma interina.
- **Sr. Marvin Orlando Alfaro Palacios, Conserje**, durante el periodo del 1 de marzo al 30 de abril de 2018, en forma interina.
- **Sr. José Helmer Guardado Henríquez, Operador de Máquina**, durante el periodo del 11 al 31 de marzo de 2018, en forma interina.

- Sr. Carlos Ernesto Cornejo Mejía, Supervisor de Mantenimiento, durante el periodo del 1 de marzo de 2018, en forma permanente
- Sr. Víctor Molina Guadrón, Técnico de Mantenimiento II, durante el periodo del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0273.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑOR JOSÉ ANIBAL GARCÍA RIVERA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	01/03/2018	31/05/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO
██████	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████	27/02/2018	26/06/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
██████	SEÑOR MARVIN ORLANDO ALFARO PALACIOS	CONSERJE	██████	01/03/2018	30/04/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVA
██████	SEÑOR JOSÉ HELMER GUARDADO HENRÍQUEZ	OPERADOR DE MÁQUINA	██████	11/03/2018	31/03/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████	SEÑOR CARLOS ERNESTO CORNEJO MEJÍA	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████	01/03/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████████	SEÑOR VÍCTOR MOLINA GUADRÓN	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████████	01/03/2018	31/05/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO METROPOLITANO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **OCHO “A” (08 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobar la participación del ISSS a la **XXXIX Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**, a realizarse los días **05, 06 y 07 de marzo de 2018**, en la Ciudad de **Guatemala, Guatemala**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Adriana Margarita Carranza Valencia, Analista de Desarrollo Institucional, presentó la solicitud de aprobar la participación del ISSS a la **XXXIX Asamblea Ordinaria del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD)**, a realizarse los días **05, 06 y 07 de marzo de 2018**, en la Ciudad de **Guatemala, Guatemala**; Por lo que la Dirección General ha tenido a bien delegar al Dr. Ricardo Federico Flores Salazar, Subdirector de Salud, así mismo, se requiere la participación del Dr. Juan Carlos Ulloa Peña, jefe del departamento de Cooperación Externa para presentar el Informe de Gestión del Consejo de Prestaciones Sociales y Económicas del CISSCAD; también aclaró que los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación de ambos funcionarios del ISSS, serán financiados por el fondo del CISSCAD.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0274.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA CONVOCATORIA A LA XXXIX ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS **05, 06 Y 07 DE MARZO DE 2018**, EN LA CIUDAD DE **GUATEMALA, GUATEMALA**, EN CUMPLIMIENTO AL **ARTÍCULO 7. “LA ASAMBLEA CELEBRARÁ UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y POR LO MENOS UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LO QUE RESTA DEL AÑO. LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL PAÍS SEDE DE LA PRESIDENCIA...”** DE SUS ESTATUTOS DE DICHO ORGANISMO, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PLANES DE TRABAJO, LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE HA CONVOCADO A LA XXXIX ASAMBLEA ORDINARIA, DONDE SE PRETENDE SE TRABAJEN EN CONJUNTO LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) PROPUESTA DE CAMBIOS EN OPERATIVA DE TRABAJO CISSCAD**
- 2) REACTIVACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE SALUD.**
- 3) COORDINACIONES DE CONSEJOS TÉCNICOS.**
- 4) PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN METAS DEL DECENIO 2018-2028.**

Y CONSIDERANDO EL INTERÉS DEL INSTITUTO DE COLOCAR EN AGENDA REGIONAL TEMAS COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA PROMOVER UNA EXTENSIÓN DE COBERTURA EN SEGURIDAD SOCIAL Y FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN SALUD, ES RELEVANTE LA PARTICIPACIÓN DEL MIEMBRO TITULAR DEL CISSCAD Y REPRESENTANTE DEL ISSS, EN CASO DE NO ASISTIR, EL REGLAMENTO DEL CISSCAD EN EL ARTÍCULO 8 SEÑALA: **“CADA INSTITUCIÓN MIEMBRO ACREDITARÁ ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ASAMBLEAS, SEÑALANDO CUANDO NO ASISTA LA PRESIDENCIA, GERENTE O DIRECTOR GENERAL, LA PERSONA QUE EN SU REPRESENTACIÓN TENDRÁN LA FACULTAD DE EMITIR EL VOTO. LA ACREDITACIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERVIRÁ PARA ESTABLECER EL QUÓRUM RESPECTIVO...”**. POR CONSIGUIENTE, LA DIRECCIÓN GENERAL HA TENIDO A BIEN DELEGAR AL DOCTOR RICARDO FEDERICO FLORES SALAZAR, SUBDIRECTOR DE SALUD, ASÍ MISMO, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR JUAN CARLOS ULLOA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN

EXTERNA PARA PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJO DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CISSCAD.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DOCTOR RICARDO FEDERICO FLORES SALAZAR, SUBDIRECTOR DE SALUD Y EL DOCTOR JUAN CARLOS ULLOA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, ASISTAN A LA XXXIX ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 05, 06 Y 07 DE MARZO DE 2018 EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA** LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE PRO TEMPORE DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, A LA **XXXIX ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD)**, A REALIZARSE LOS DÍAS **05, 06 Y 07 DE MARZO DE 2018** EN LA CIUDAD DE **GUATEMALA, GUATEMALA**; **2°) AUTORIZAR AL DOCTOR RICARDO FEDERICO FLORES SALAZAR**, SUBDIRECTOR DE SALUD Y AL **DOCTOR JUAN CARLOS ULLOA PEÑA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA PARA QUE ASISTAN A LA XXXIX ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS **05, 06 Y 07 DE MARZO DE 2018**, EN LA CIUDAD DE **GUATEMALA, GUATEMALA**; **3°) CONCEDER AL DOCTOR RICARDO FEDERICO FLORES SALAZAR**, SUBDIRECTOR DE SALUD, LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$120.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **04 AL 08 DE MARZO DE 2018** Y AL **DOCTOR JUAN CARLOS ULLOA PEÑA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, LA CANTIDAD DE SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$70.00**) DIARIOS, EN CONCEPTO DE **GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN**, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **04 AL 08 DE MARZO DE 2018**. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de Boleto aéreo	Alimentación y Alojamiento (5 días)	Gastos Personales y de Representación (5 días)	Total
Dr. Ricardo Flores Salazar	Subdirector de Salud	\$ -	\$ -	\$ 120.00	\$ 600.00
Dr. Juan Carlos Ulloa	Jefe Depto. de Cooperación Externa	\$ -	\$ -	\$ 70.00	\$ 350.00
Total		\$ -	\$ -	\$ 190.00	\$ 950.00

CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE AMBOS FUNCIONARIOS DEL ISSS, SERÁN FINANCIADOS POR EL FONDO DEL CISSCAD; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobar **Beca** para realizar **Residencia en la Especialidad de Gastroenterología**, a la doctora **Teresa Fabiola Meléndez Alvarado**, médico especialista en Hospital Policlínico Zacamil, a desarrollarse en el **Hospital General de México**; del **01 de marzo 2018 al 28 de febrero de 2021**.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de autorización para realizar **Residencia en la Especialidad de Gastroenterología**, a la doctora **Teresa Fabiola Meléndez Alvarado**, médico especialista en Hospital Policlínico Zacamil, a desarrollarse en el **Hospital General de México**; del **01 de marzo 2018 al 28 de febrero de 2021**; informó que dicha residencia contribuirá a suplir la necesidad de recurso formado en gastroenterología en los hospitales de tercer nivel; a nivel nacional solo se cuenta con 55 horas médico (11 recursos) gastroenterólogo distribuidas de la siguiente forma: Consultorio de Especialidades 31 horas, Hospital Regional de San Miguel 12 horas, Hospital General 6 horas, Hospital Regional de Santa Ana 6 horas. El período de la beca es 36 meses 02 días (incluye un día antes y un día después para el traslado). La salida de la becaria será el 28 de febrero 2018 y retornará el 01 de marzo de 2021. La beca tiene un costo total de ██████████

Finalmente, el relator manifestó que después de amplios comentarios se sometió a consideración la solicitud presentada, con la observación de modificar el proyecto de acuerdo respecto a las horas que será contratada la becaria a su regreso; asimismo, se encomienda que la Unidad de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subdirección de Salud y Unidad de Desarrollo Institucional incluyan en la Normativa de Becas que se está analizando, que los becarios a su regreso serán contratados por 8 horas; y que a la brevedad posible se

integre la Comisión Interna de Becas, en cumplimiento a la Cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo, lo cual fue respaldado.

El doctor Rivera Ticas hizo mención sobre su comentario en la comisión de trabajo, que se derivó por lo mencionado por el licenciado Barrios que no se disminuían las horas contratadas para los becarios, a lo que contestó que sí se disminuyen y su ejemplo fue que al regresar como becario le dieron 2 horas, eso por negligencia del Director General de ese momento; también dijo que discutieron con el doctor Escobar que se da una beca completa a un médico y se contrata solo por 6 horas, debiendo darle un plus porque realmente hace falta personal médico.

Agregó que en dicho punto comentó sobre lo de San Miguel, lugar donde solo hay cuatro gastroenterólogos, el hecho de darle un plus como ese gran hospital y de ahí manda pacientes ictericos para hacerles la colonoscopia, pero no hay ningún cirujano contratado; agregó que el doctor Castillo, quien fue R4 hace muchos años pero desconoce si todavía trabaja en la Institución, pero es un recurso formado en el Instituto y puede hacer procedimientos o se forma gente; opinó que eso es algo que debe considerar la administración.

El licenciado Roldán Salinas expresó que le preocupa el carácter del Consejo Directivo, mencionó que en el acta de la comisión de Auditoria se leyó el informe sobre la auditoria realizada a este tipo de becas y hay una observación, por lo que su preocupación es que no se está cumpliendo el debido proceso y ya hay un documento técnico que en su momento llegará a la Corte de Cuentas de la República con esa observación, por eso urge que a la brevedad posible se le dé cumplimiento a lo que Auditoria Interna ha observado porque si no es el Consejo Directivo el que está asumiendo esa responsabilidad.

Se hace constar que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Escobar Aguilar comentó que tanto el doctor Otto Meléndez, como el doctor Quijada Cartagena le mencionaron que como la doctora Meléndez está contratada por 6 horas, hay indicaciones de la Subdirección de Salud que así se le contrate, lo cual es improcedente, primeramente porque se necesitan gastroenterólogos porque no hay en la

Institución, se están pagando servicios por horas nocturnas, días festivos y fines de semana para los procedimientos, por lo que se debe contratar a todos esos becarios al regresar por ocho horas, además no se sabe qué necesidades habrán los próximos años.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0275.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA EMERGENTE PARA REALIZAR RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**, A LA **DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, A DESARROLLARSE EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO**; DEL **01 DE MARZO 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA EMERGENTE PARA REALIZAR RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**, A LA **DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A DESARROLLARSE EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO**; DEL **01 DE MARZO 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2021**. EL PERÍODO DE LA BECA ES 36 MESES 02 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DE LA BECARIA SERÁ EL 28 DE FEBRERO 2018 Y RETORNARÁ EL 01 DE MARZO DE 2021; **2°) DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO** A SU REGRESO DE LA FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ TENER UNA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) HORAS LABORALES EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SIN RENUNCIAR O DISMINUIR NINGUNA DE ELLAS DURANTE SU PERÍODO DE COMPENSACIÓN DE BECA; **3°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$36,065.74)**, EN CONCEPTO PAGO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 36 MESES 02 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **4°) CONCEDER LA CANTIDAD DE NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,500.00)**, EN

CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS**, LO QUE CORRESPONDE A SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,500.00**) A LA **UNAM** Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$3,000.00**) AL **HOSPITAL GENERAL**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO SEGÚN DETALLE DE COSTOS; **5°)** AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS EN CONCEPTO DE PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM); A LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHS PAGOS; **6°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO** DE IDA EL SALVADOR-CIUDAD DE MÉXICO, COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE EL PLAZO DEL SERVICIO CON EL PROVEEDOR QUE SE TIENE EL CONTRATO, SE VENCÍÓ Y LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000054 "CONTRATACION DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS", FUE DECLARADA DESIERTA POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, ACTUALMENTE SE ESTÁ GESTIONANDO SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATO N° G-187/2016, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPO INVERSIONES S.A. DE C.V. (GRINVER, S.A. DE C.V.), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017. PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **7°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$700.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE BOLETO AÉREO** DE REGRESO CIUDAD DE MÉXICO- EL SALVADOR, COSTO ESTIMADO DEBIDO A QUE PLAZO DEL SERVICIO CON EL PROVEEDOR QUE SE TIENE CONTRATO, SE VENCÍÓ; **8°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$1,500.00**), EN CONCEPTO DE **PAGO DE SEGURO MÉDICO**, MONTO ESTIMADO DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**) ANUALES; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA

TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estipendio de becario correspondiente a 36 meses 02 días (incluye un día antes y un día después para el traslado)	\$36,065.74
Costos administrativos * (UNAM y Hospital General de México)	\$9,500.00
Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (estimado)	\$500.00
Boleto aéreo de regreso El Salvador- Ciudad de México- El Salvador (estimado)	\$700.00
Seguro médico (estimado \$500 anuales)	\$1,500.00
MONTO TOTAL	\$48,265.74

Detalle de costos administrativos* (UNAM y Hospital General de México)	Año 2018 (USD)	Año 2019 (USD)	Año 2020 (USD)	Año 2021 (USD)	TOTAL (USD)
Inscripción de primer ingreso a Especializaciones	\$1,800.000				\$1,800.000
Inscripción reingreso Especializaciones		\$900.000	\$900.000		\$1,800.000
Inscripciones CPAEM	\$1,000.000				\$1,000.000
Costos de graduación				\$1,900.000	\$1,900.000
Costos administrativos al Hospital General de México	\$1,000.000	\$1,000.000	\$1,000.000		\$3,000.000
	\$3,800.000	\$1,900.000	\$1,900.000	\$1,900.000	\$9,500.000

9º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO ANUAL Y PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA; A LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 10º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO. INCORPORANDO QUE LA DOCTORA TERESA FABIOLA MELÉNDEZ ALVARADO A SU REGRESO DE LA FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ TENER UNA CONTRATACIÓN DE OCHO (8) HORAS LABORALES EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, SIN RENUNCIAR O DISMINUIR NINGUNA DE ELLAS

DURANTE SU PERÍODO DE COMPENSACIÓN DE BECA; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-0276.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBAR **BECA**, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INCLUYAN EN LA NORMATIVA DE BECAS QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, QUE LOS BECARIOS AL REGRESO DE LA FORMACIÓN SERÁN CONTRATADOS EN EL ISSS POR 8 HORAS LABORALES Y EN EL LUGAR QUE LA INSTITUCIÓN DETERMINE, Y QUE LA UNIDAD JURÍDICA LO INCLUYA EN EL CONTRATO DE LOS BECARIOS; 2º) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE INTEGRE LA COMISIÓN INTERNA DE BECAS, SEGÚN LA CLÁUSULA 17 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS-STISS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorizar la **modificación** del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1827.OCT., relacionado a la ejecución del proyecto: “**El cáncer de cuello uterino en El Salvador: Necesidades relevantes y Soluciones Sostenibles**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, Analista de Desarrollo Institucional del departamento de Cooperación Externa, presentó la solicitud de autorizar la **modificación** del acuerdo de Consejo Directivo #2016-1827.OCT., relacionado a la ejecución del proyecto: “**El cáncer de cuello uterino en El Salvador: Necesidades relevantes y Soluciones Sostenibles**”; explicó que el objetivo general del proyecto es evaluar sistemáticamente los facilitadores y las barreras para el tamizaje eficaz del cáncer de cuello uterino en el ISSS, institución que cubre el 25% de la población salvadoreña. Los resultados de este estudio guiarán el reforzamiento de las estrategias ya existentes o el

desarrollo de alternativas sostenibles para la prevención del cáncer de cuello uterino en El Salvador.

El período de ejecución del proyecto finalizó en agosto de 2017, plazo que la Universidad de Nuevo México ha extendido hasta el 28 de febrero 2018 por existir retrasos en la obtención de permiso de Ejecución por Comité de Ética de la misma Universidad; el remanente de los fondos del tercer desembolso pendiente de ejecutar, la Universidad ha decidido apoyará con estos fondos al Instituto Salvadoreño del Seguro Social en actividades de fortalecimiento de capacidades y para finalización de componentes específicos del mismo proyecto. Así mismo, tomando en consideración que las actividades del proyecto se completaron y finalizaron, cumpliendo el ISSS todas sus responsabilidades, la Universidad de Nuevo México ha decidido no realizar el cuarto desembolso.

Por lo antes expuesto, se solicita la modificación del Acuerdo **#2016-1827.OCT.**; contenido en el acta N° 3702, de fecha 24 de octubre de 2016, dado que la Universidad de Nuevo México ha informado que no realizará el cuarto desembolso por un monto de \$38,610.00, por lo que la subvención otorgada para el proyecto es por un monto de \$193,050.00 de los cuales \$115,830.00 serán administrados por el ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0277.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD RELACIONADA A LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1827.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3702, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE NO REALIZAR EL CUARTO DESEMBOLSO DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES**, QUE TIENE COMO OBJETIVO GENERAL EVALUAR SISTEMÁTICAMENTE LOS FACILITADORES Y LAS BARRERAS PARA EL TAMIZAJE EFICAZ DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL ISSS, INSTITUCIÓN QUE CUBRE EL 25% DE LA POBLACIÓN SALVADOREÑA. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FINALIZÓ EN AGOSTO DE 2017, PLAZO QUE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO HA EXTENDIDO

HASTA EL 28 DE FEBRERO 2018 POR EXISTIR RETRASOS EN LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE EJECUCIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA MISMA UNIVERSIDAD; EL REMANENTE DE LOS FONDOS DEL TERCER DESEMBOLSO PENDIENTE DE EJECUTAR, LA UNIVERSIDAD HA DECIDIDO APOYARÁ CON ESTOS FONDOS AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARA FINALIZACIÓN DE COMPONENTES ESPECÍFICOS DEL MISMO PROYECTO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE COMPLETARON Y FINALIZARON, CUMPLIENDO EL ISSS TODAS SUS RESPONSABILIDADES, LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO HA DECIDIDO NO REALIZAR EL CUARTO DESEMBOLSO. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITA LA **MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1827.OCT.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3702, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016, DADO QUE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO HA INFORMADO QUE NO REALIZARÁ EL CUARTO DESEMBOLSO POR UN MONTO DE TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$38,610.00**), POR LO QUE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA EL PROYECTO ES POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$193,050.00**), DE LOS CUALES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$115,830.00**), SERÁN ADMINISTRADOS POR EL ISSS. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1827.OCT.; CONTENIDO EN EL ACTA N° 3702, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016; EN EL SENTIDO DE NO REALIZAR EL CUARTO DESEMBOLSO DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES**; **2º) ACEPTAR** LA SUBVENCIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DE ESTADOS UNIDOS A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$193,050.00**), DE LOS CUALES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$115,830.00**), SERÁN ADMINISTRADOS POR EL ISSS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

Rubro	Monto Total	ISSS (1er año)	ISSS (2do año)	UNMCC
Salarios	\$157,900.00	\$62,500.00	\$30,250.00	\$65,150.00

Suplementos	\$5,400.00	\$2,700.00	\$2,700.00	
Viajes Internos	\$14,550.00	\$6,000.00	\$2,500.00	\$6,050.00
Costos Directos	\$900.00	\$300.00	\$300.00	\$300.00
Costos Indirectos	\$14,300.00	\$5,720.00	\$2,860.00	\$5,720.00
Total	\$193,050.00	\$77,220.00	\$38,610.00	\$77,220.00

- 3°) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL ACUERDO DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO “**EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN EL SALVADOR: NECESIDADES RELEVANTES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES**”, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE MODIFICA EL MONTO DEL PROYECTO;
- 4°) **ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DESIGNE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO;
- Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Opinión jurídica relacionada a la solicitud de **arreglo directo** presentada por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, a efecto de deliberar y dar solución a las diferencias suscitadas en la ejecución del contrato N° **Q-119/2017**, origina de la Licitación Pública N° **Q-047/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”,

[Redacted content]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

3.4.7. Opinión jurídica en relación a la solicitud del representante legal de la [REDACTED] para que se le **exonere de multas y recargos** sobre las cotizaciones del régimen de salud.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, presentó la opinión jurídica en relación a la solicitud del representante legal de la sociedad [REDACTED] para que se le **exonere de multas y recargos** sobre las cotizaciones del régimen de salud; para lo cual después de detallar el planteamiento del solicitante; el proceso judicial, situación real de la mora; y análisis jurídico del caso, planteó la siguiente conclusión y recomendación:

Conclusión y Recomendación.

Así las cosas, creemos que el planteamiento hecho por el señor [REDACTED] en su calidad Representante legal de la sociedad [REDACTED] -el cual entendemos como una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. Ante dicha situación, se ha concluido que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, el Instituto recuperaría los **US \$32,563.74** de cotizaciones, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de **US \$3,645.17** en concepto de multa y recargos.-

De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal y solicitaría el sobreseimiento del juicio ejecutivo, así como evitar la interventoría judicial.- En cuanto a los montos pendientes de pagar al INSAFORP, sería la DARBE quien tendría que comunicar a dicha Institución que queda expedito su derecho a recuperar dichas cantidades.-

No omitimos manifestar que esta transacción que proponemos sólo tendría efecto jurídico positivo si la sociedad [REDACTED] la cancela mediante un solo pago de **US \$32,563.74.-** Caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados por el número [REDACTED] que asciende a **US \$3,645.17**, lo que deberá hacerse dentro del proceso correspondiente.

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración la solicitud presentada, con la recomendación que se determine que el plazo será de 30 días para que la empresa pague. Lo cual fue respaldado por los miembros de la comisión de trabajo.

El licenciado Maldonado González preguntó si no hay gastos de la Institución por estos procesos jurídicos.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que eso básicamente lo asume la Institución en las cotizaciones porque realmente se ve que es un monto bastante alto y queda pendiente todavía lo de INSAFORP, por eso queda en el proyecto de acuerdo que se le va a notificar; recalcó que esos gastos los asume el Instituto porque no ha derogado todavía el interventor con cargo a la caja que se pretendía nombrar, básicamente es el trabajo desempeñado por el colaborador jurídico de interponer el proceso, llevarlo respectivamente hasta este momento, no obstante, se podría costear si en algún momento se considera oportuno.

El licenciado Maldonado González dijo que en este caso ya se embargó al patrono y si ya se hizo es porque el Instituto realizó el proceso en el cual invirtió costos, honorarios, etc., si bien es cierto, lo paga la Institución pero quien lo tiene que pagar es el patrono deudor, incluso se le va a exonerar de multas y recargos, pero a eso no le ve mucha justicia para el derechohabiente.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que cuando se propone algún dinero extra se carga al escritor de pago o al interventor con cargo a la caja, si le es facturado al empleador, no obstante, en este caso, ya se ordenó al Tribunal el mandamiento o la interventoría pero no se le ha cancelado porque no ha llegado y no ha ejercido cargo, por lo que está pendiente ese paso y eso es lo que apresuró a presentar el punto, a fin de que si solventaba ya no se cancelarían los honorarios del interventor con cargo a la caja, sin embargo, los gastos que se han hecho son los del colaborador jurídico, quien interpuso la demanda, se le admitió y en vista de los documentos que se adjuntaron se ordenó acceder a la interventoría con cargo a la caja, pero si este Consejo Directivo lo considera oportuno se podría analizar; agregó que ya se tiene costeadado cuánto cuesta un proceso judicial, pero en este caso tendría que ser muy detallado para cobrárselo al empleador.

El licenciado Barrera Salinas opinó que es un buen punto el mencionado por el licenciado Maldonado, porque independientemente que sea con recursos de la Institución pero se distraen para atender estos actos y si no sucedieran, ese personal podría estar haciendo otras cosas para la Institución, por lo que sería de analizarlo debido que no solamente es este caso, sino que deben ser más por lo que se tendría que ver legalmente qué tan viable es, incluso hasta podría ser disuasivo para que el patrono caiga en mora; dijo que todos saben que en un proceso de juicio todos los costos correrán por su cuenta.

El ingeniero Santamaría Molina preguntó si el departamento Jurídico puede presentar un informe de cuántas instituciones del Estado cobra los servicios legales que prestan, porque la única forma que ha escuchado que se cobra por esos servicios es cuando el fondo se da a un socio y eso es para facilitarle seguir haciendo más millonarios a la única persona que cobra en este país.

El licenciado Roldán Salinas opinó que una cosa es el afán institucional de recuperar cotizaciones por parte de este tipo de empresas y otra es, a quién se debe la Institución; y además este patrono todavía solicita cuatro meses de tolerancia, consideró que esa es una falta de respeto para el Seguro Social, y no como Institución, sino al derechohabiente, es de cuestionar cuántos trabajadores se quedaron sin el servicio por culpa de este patrono y todavía se le está dejando un margen de 30 días para pagar, además se le está exonerando las multas y recargos, como que fuera un premio de que cualquier adenda no pague sus cotizaciones y al final el problema es para los trabajadores y derechohabientes.

Agregó que comparte lo mencionado por el ingeniero Santamaría, debido que esas son las misiones de las instituciones del Estado, pero en lo que no está de acuerdo es que al patrono se le está exonerando de multas y recargos, además de eso él está pidiendo 4 meses para pagar, pero se le está otorgando que lo haga en 30 días, opinó que aquí no se tiene que negociar las necesidades de un derechohabiente.

La doctora Quinteros aclaró que la Unidad Jurídica fue la que estableció el plazo de los 4 meses para pagar, es decir, no fue solicitado eso por el patrono.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si este caso ya se resolvió en los juzgados y a cuánto asciende el embargo.

El licenciado Chacón Ramírez respondió que él fue juzgado con más de \$54 mil dólares, se fueron dando abonos pero durante el proceso que lo admitían, en el que hubo un par de prevenciones que se subsanaron, se logró que se admitiera y se emitió un mandamiento de embargo, no obstante, como es por interventor con cargo a la caja, tiene que instalarse él en la empresa para empezar a administrar contablemente en todas las erogaciones que tenga la empresa para hacer abonos; agregó que por eso se consideró hacer el análisis que es más conveniente que cancele de una sola vez a lo que pueda tardarse todo el proceso a abonar la cantidad de los \$32 mil dólares.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que la empresa no tiene bienes, el embargo es como cuando a alguien le embargan el sueldo pero solo le pagan \$30 dólares, al ser así, el embargo queda en cola y cuando haya disponibilidad empieza a aplicar las cuotas el pagador, aquí es igual, es conveniente pero caería en cuotas mínimas, además eso podría suceder si el juez ve que no tiene capacidad de pago; a la vez aclaró que lo que se le está embargando es la caja porque no tiene bienes inmuebles.

El licenciado Chacón Ramírez agregó que el patrono sigue cotizando, es decir, es la alternativa que han buscado, muchas empresas se deshacen de sus bienes o lo ponen en carácter personal pero siempre presentan planillas, cuando se identifican estas empresas que siguen activas pero no tienen bienes, porque al revisar los registros no los tienen, lo que se ha decidido es intervenirlas; dijo que este caso junto con una agencia de seguridad tuvieron ese efecto positivo que decidieron que no les intervinieran la caja financiera, sino que vienen a pagar, además implica que necesitaría que el interventor con cargo a la caja emita con firma.

El ingeniero Santamaría Molina aclaró que la recomendación de otorgar los 30 días para que el patrono realice el pago, lo plantearon los representantes del sector Empleador y lo dijo particularmente por conocimiento de causa porque mucho tiempo se estaba dando y si tiene el ánimo de pagar y tiene como hacerlo, pagará rápido, mientras que en cuatro meses pueden suceder muchas cosas; a la vez dijo que no le preocupa lo del gasto que se pueda cobrar porque al final el Instituto recuperará lo que se le descontó al trabajador, pero a este no se le dará la salud que en su momento lo necesitó, el Seguro Social no repondrá la vida de quien falleció por falta de la atención médica debido a esta situación, en ese sentido, hay como un ahorro indirecto.

El doctor Cea Rouanet informó que el Plan de Recuperación de Mora se presentó al Consejo Directivo el cual se aprobó con el debido procedimiento para la recuperación de la mora, dentro de eso está la exoneración de multas y recargos, lo cual fue aprobado también, lo aclara porque no es la administración la que está haciendo las cosas porque quiere, fue una propuesta la que se presentó, pero fue aprobada por el Consejo Directivo por lo mismo que está diciendo el ingeniero Santamaría, que es preferible recuperar el dinero que dejarlo así y que se pierda; no obstante, si se quiere cambiar eso tiene que presentarse otra propuesta al Pleno para que eso cambie, pero mientras eso no exista se debe continuar haciendo como a la fecha.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0279.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018; EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] PARA QUE SE LE **EXONERE DE MULTAS Y RECARGOS** SOBRE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD. Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL R) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED], EN SU CALIDAD REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD [REDACTED] APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZASE, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISPENSA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR EL SEÑOR [REDACTED] QUE CORRESPONDERÍAN A LA CANTIDAD DE TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$3,645.17**), CORRESPONDIENTES A LOS REGÍMENES DE SALUD; EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA SOCIEDAD A CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES DE SALUD POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US \$32,563.74**), LO CUAL DEBE REALIZAR EN UN **PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS**, UNA VEZ NOTIFICADO ESTE ACUERDO, LO CUAL QUEDARA SIN EFECTO POSTERIOR A ESTE PLAZO; 3º) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4º) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, NOTIFIQUE AL INSAFORP SOBRE LOS SALDOS ADEUDADOS POR EL PATRONO A DICHAS INSTITUCIONES PARA SU DEBIDA

RECUPERACIÓN; 5°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL JUICIO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO EN SU CONTRA Y EL PROCESO DEBERÁ CONTINUARSE; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, Viceministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.4.8. Presentación del informe: Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de enero de 2018; y solicitud de aprobación del Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2018, por un monto total de \$93,038,329.47.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS al 31 de enero de 2018**; y solicitud de aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de marzo de 2018**, por un monto total de **US \$93,038,329.47**, dicho programa se ejecutará conforme a los “*Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS*”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

INSTITUCIONES	VALOR EN DÓLARES	TASA PROMEDIO PONDERADA AL 31/01/2018
BANCO HIPOTECARIO	15,996,583.70	4.01%
BANCO AMÉRICA CENTRAL	14,786,123.05	4.07%
BANCO PROMÉRICA	11,586,834.32	4.01%
BANCO AGRÍCOLA	11,177,104.15	3.80%
BANCO FOMENTO AGROPECUARIO	10,404,505.94	3.98%
BANCO G & T CONTINENTAL	9,334,408.77	4.10%
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO	6,046,727.93	4.13%
SCOTIABANK EL SALVADOR	4,938,169.22	4.16%
BANCO AZUL DE EL SALVADOR	3,834,269.08	4.18%
BANCO INDUSTRIAL	2,933,603.31	3.93%
BANCO ATLÁNTIDA	2,000,000.00	4.18%
TOTALES	93,038,329.47	4.02%

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0280.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EN RELACIÓN: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2018; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2018.** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE ENERO DE 2018; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2018,** POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$93,038,329.47**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES MARZO DE 2018;** POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$93,038,329.47**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 02/2018 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe relacionado a la Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 31 de enero de 2018.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe relacionado a la **Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 01 de enero al 31 de enero de 2018**; detallando ampliamente los ingresos y gastos presupuestados y devengados al 31 de enero de 2018; y de los rubros: Remuneraciones; Pensiones y Subsidios; Adquisiciones de Bienes y Servicios; Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros); Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros); Inversiones en Activos Fijos; de igual manera presentó el comparativo al 31 de enero de 2017/2018 del Resultado presupuestario, ingresos y gastos presupuestados devengados; dijo que al comparar ambos períodos los ingresos han superado los gastos; no obstante, para el presente ejercicio ha sido mayor el superávit obtenido.

(Cifras en miles de US dólares)

CONCEPTO	2017	2018	VARIACIÓN
TOTAL INGRESOS	49,745.8	50,245.4	499.6
TOTAL GASTOS	50,052.8	47,570.7	(2,481.8)
RESULTADO (INGRESOS-GASTOS)	(306.7)	2,674.7	2,981.4

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0281.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL INFORME DE “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018**”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018**; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.10. Solicitud de aprobar la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2M18000017 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2M18000017** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; con base en los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en vista que por el volumen de la gestión de compra el cual contiene 46 códigos con 7 ofertantes y a la complejidad técnica de la evaluación de los reactivos a adquirirse, y tomando en cuenta que el plazo vence el domingo 04 de marzo de 2018, se solicita prorrogar el plazo para la adjudicación de **Licitación Pública N° 2M18000017**, hasta por un plazo de 15 días calendario, contados a partir del día lunes 05 de marzo de 2018, plazo que finalizará el **19 de marzo de 2018**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0282.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE **PRÓRROGAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO AL VOLUMEN DE LA GESTIÓN DE COMPRA Y LA DIFICULTAD DEL PROCESO EL CUAL CONTIENE 46 CÓDIGOS CON 7 OFERTANTES Y A LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN DE LOS REACTIVOS A ADQUIRIRSE, Y CON EL OBJETO DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1201.AGO.**, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N° 3743, QUE EN SU NUMERAL 1º)

LITERAL "A", TEXTUALMENTE EXPRESA: "LA UACI BRINDE EL PLAZO DE 15 DIAS ENTRE LA PRESENTACION DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACION DE LAS GESTIONES DE COMPRA", EN VISTA QUE EL PLAZO VENICE EL DOMINGO 04 DE MARZO DE 2018; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000017 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENICE EL DOMINGO 04 DE MARZO DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 05 DE MARZO DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL 19 DE MARZO DE 2018; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador**, informa sobre disposición de reanudar en el 2019 el programa de formación de la Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial, en el marco del "*Convenio de Cooperación entre el ISSS y la UES para la formación de Médicos y Odontólogos Especialista*".

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por la **Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador**, por medio de la cual informa sobre disposición de reanudar en el 2019 el programa de formación de la Especialidad en Cirugía Oral y Maxilofacial, en el marco del "*Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Universidad de El Salvador para la formación de Médicos y Odontólogos Especialista*"; también informa que la Escuela de Posgrado imparte Diplomados de Actualización en diversas especialidades odontológicas y que en el marco del Convenio o de la firma de una Carta de Entendimiento podrían brindar la capacitación al personal odontólogo del ISSS, sin necesidad de apearse a la Ley LACAP.

Los miembros del Consejo Directivo dieron por recibida la nota, y que la Subdirección de Salud analice la posibilidad de firmar un convenio de cooperación entre el ISSS y la UES para capacitar al personal odontólogo del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0283.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, POR MEDIO DE LA CUAL INFORMA SOBRE DISPOSICIÓN DE REANUDAR EN EL 2019 EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, EN EL MARCO DEL “*CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS ESPECIALISTA*”; TAMBIÉN INFORMA QUE LA ESCUELA DE POSGRADO IMPARTE DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN EN DIVERSAS ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS Y QUE EN EL MARCO DEL CONVENIO O DE LA FIRMA DE UNA CARTA DE ENTENDIMIENTO PODRÍAN BRINDAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL ODONTÓLOGO DEL ISSS, SIN NECESIDAD DE APEGARSE A LA LEY LACAP; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** CON BASE EN LA DISPOSICIÓN POR PARTE DE DICHA FACULTAD DE REANUDAR EN EL 2019 EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, ANALICE LA POSIBILIDAD DE FIRMAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ISSS Y LA UES PARA CAPACITAR AL PERSONAL ODONTÓLOGO DEL ISSS, Y QUE PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Representantes del Sector Laboral, manifiestan protesta por el incumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo de solicitar a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción, la opinión sobre el informe del Examen Especial a la contratación del servicio para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer nota firmada por los **Representantes del Sector Laboral**, quienes manifiestan protesta por el incumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo de solicitar a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción, la opinión sobre el informe del Examen Especial a la contratación del servicio para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada, algo que se encomendó tanto a la Unidad de Auditoría Interna como a la Unidad Jurídica.

Dijo que en su oportunidad les explicó que eso ya se había cumplido, pero en su escrito manifiestan que han verificado en el Portal de Transparencia no está subido el informe encomendado y que la última acta del Consejo Directivo subida en dicho Portal corresponde a la del 23 de octubre de 2017 y que no hay una solicitud del Instituto a la opinión sobre el Examen Especial a la contratación del servicio para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada; en su correspondencia lo que solicitan es un informe.

Por lo anterior, dijo que se ha convocado a la señora auditora para que explique lo que ya se había informado anteriormente; asimismo, la Unidad Jurídica también informará lo pertinente sobre lo que se le encomendó.

La licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría Interna, se refirió a lo encomendado en el acuerdo #2018-0059.ENE, que la Unidad a su cargo solicitara una opinión a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción; por ello, comentó que el informe ya fue subido al Portal del SIATCI, hizo el recordatorio que el Consejo Directivo le aprobó subir todos los informes a ese Portal, que es un portal de la Secretaría de Transparencia, no es el Portal de Transparencia como el que se menciona en la nota; aclaró que los documentos al Portal de Transparencia los sube la encargada de la Oficina de Información y Respuesta (OIR), y como personalmente no puede subir el informe al Portal de Transparencia, sino que es otro portal que maneja la Secretaría de Transparencia; dijo que el domingo 4 de febrero alrededor de las 10:30 p.m. le informó al licenciado Barrios que para solicitar una opinión a Transparencia el acuerdo de Consejo Directivo es muy general porque solo dice: “Una opinión sobre el resultado de la auditoría”, debe entenderse ahí que la opinión es sobre lo adecuado de la auditoría, porque si es así no le corresponde a su persona pedirlo, porque no va a solicitar que brinden una opinión sobre su auditoría; o si por el contrario era una opinión sobre lo adecuado del proceso de compra auditado, tenía que

ser la administración porque lo solicitado cae en una parte administrativa y la Ley de la Corte de Cuentas le prohíbe ejecutar algunas actividades que le corresponde a la administración.

Por esa razón le aclaró al licenciado Barrios a través del correo institucional para que le solicitara al Pleno respecto a qué es la opinión requerida, si a lo adecuado a su informe de la auditoria o al proceso auditado; tiene entendido que eso fue subido al Portal, sin embargo, no ha recibido ninguna aclaración al respecto para poder continuar con el proceso; hizo énfasis que el informe sí fue subido al Portal del SIATCI, tal como se dijo en su momento.

El licenciado Chacón Ramírez informó que respecto a la solicitud para la Corte de Cuentas de la República, este mismo día se hará llegar copia de la nota en la que se muestra que ya fue solicitado a la Presidencia de la Corte de Cuentas una auditoria especial sobre el resultado que presentó la Unidad de Auditoria Interna, se le explica brevemente el caso a la señora Presidenta y se le adjuntó la documentación pertinente así como lo ordenó el Consejo Directivo. (Copia de nota aparece como *agregado* de la presente acta).

El señor García Trujillo comentó que subir el informe al Portal es una obligación pero el acuerdo tomado no es eso, sino que se encomienda pedir una opinión a la Secretaría de Transparencia sobre el Examen Especial a la Contratación de Servicios para el suministro de tratamientos de Diálisis Peritoneal Automatizada, tiene entendido que hay una carta de la Institución a dicha Secretaría en la que no se pide ninguna opinión, solo se informa, consultó sobre qué dice esa nota.

La licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Asesora de la Dirección General, mencionó que evidentemente como representantes tienen más información que la misma administración sobre lo actuado por esta, solicitó que se diga a qué se refiere el señor García porque las notas que se ha firmado por parte del señor Director General hasta este momento no hay ninguna sobre alguna remisión, debido que el acuerdo de Consejo Directivo encomienda directamente a la Unidad de Auditoria Interna como a la Unidad Jurídica.

El señor García Trujillo señaló que la carta dice lo que como representantes están pidiendo, que es sobre el cumplimiento del acuerdo y eso es lo que directamente están pidiendo y la petición es que se presente un informe de por qué no se ha cumplido el acuerdo como tal.

El licenciado Barrios dijo que cuando dio la explicación sobre lo solicitado no fue resuelto; sin embargo, es prudente lo que ellos están solicitando tomando en consideración lo que la licenciada Quan ha explicado, de la doble posición que ella tendría si pide la opinión o el interés propio de un trabajo que ella misma ha hecho; agregó que este es el momento oportuno para modificar el acuerdo tomado en enero y para ser congruentes con lo que la licenciada Quan ha expuesto sería de modificar dicho acuerdo y encomendar a la Unidad Jurídica para que esta solicite la opinión a la Secretaría de Transparencia.

El licenciado Barrera Salinas opinó que los representantes del sector Laboral deben ser claros en lo que quieren porque básicamente ellos hicieron la petición, la cual no fue apoyada por unanimidad, mencionó que la señora de Bonilla en su momento expresó la preocupación sobre los procesos; y más que todo no es tanto una opinión sobre la auditoría sino por los resultados obtenidos y que eso ameritaba una opinión de la Secretaría de Transparencia, aclaró que personalmente no está de acuerdo con eso porque como Consejo Directivo los que deben tomar acciones son sus miembros, y si como consejales se enteran o sospechan que algo está mal, deben hacer algo, además tienen a su favor la Ley para tomar decisiones, insistió que los consejales Laborales expliquen claramente y que en esa línea se respete el acuerdo y que la licenciada Quan haga la consulta en los términos que los consejales planteen.

El señor García Trujillo recaló que se está hablando de un acuerdo del Consejo Directivo y los únicos que estuvieron en contra fueron los representantes del sector Empleador, los demás respaldaron la recomendación, el acuerdo consta en el acta 3766 del 22 de enero de 2018, el cual literalmente dice: **1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REMITA EL INFORME EN REFERENCIA A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN, A EFECTO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORIA MENCIONADA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA SOLICITE A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA UNA AUDITORIA ESPECIAL;** es decir, esto no es solamente una petición de los consejales del sector Laboral, sino de todo el Consejo Directivo.

La licenciada López Alfaro dijo que como lo que se está solicitando es una opinión, realmente no tenía que haberse encomendado a la señora auditora, sino que debió haber

sido a la Unidad Jurídica porque en definitiva ellos son los que deben requerir una opinión porque quien va a resultar fiscalizado no es el Consejo Directivo, sino el informe de la auditoría, agregó que sí es congruente lo comentado por el licenciado Barrios que a quien se le debe hacer la encomienda es a la Unidad Jurídica por lo que simplemente se debe modificar el acuerdo tomado en enero de 2018.

La señora Molina vda. de Bonilla dijo que es importante aclarar que no se pidió delegar ni a Auditoría Interna o Unidad Jurídica lo solicitado, es decir, la administración es la que debe saber quién es el responsable de enviar la nota a la Secretaría de Transparencia y a la Corte de Cuentas de la República sobre lo que se está solicitando; recordó que aquí se dijo que los representantes del sector Laboral tenían la facultad de hacer la petición por su parte; consideró que no se debe tratar de estar pasando a quién le toca hacer las cosas; recalcó que como sector Laboral no han delegado a una dependencia específica para cumplir lo solicitado, por lo tanto, la administración sabe a quién le compete firmar una nota solicitando lo requerido.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada López Alfaro dio lectura al acuerdo #2018-0059.ENE, porque es importante que quede claro qué fue lo que se acordó en ese momento: "...1°) **ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA REMITA EL INFORME EN REFERENCIA A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN, A EFECTO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORIA MENCIONADA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA SOLICITE A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA UNA AUDITORIA ESPECIAL...**"; dijo que el primer ordinal fue cumplido por la Unidad de Auditoría Interna porque el informe lo subió al Portal de dicha entidad; así como de parte de la Unidad Jurídica sobre lo encomendado en el numeral 2°); consideró que este es un tema de congruencia, en todo caso lo que haría falta es que este Consejo Directivo modifique el acuerdo en referencia e inmediatamente este mismo día se puede cumplir la petición.

La señora Molina vda. de Bonilla se refirió a lo leído por la licenciada López y dijo que prácticamente son tres elementos a los que se refiere el acuerdo, uno es que Auditoría Interna informa que eventualmente suben estos casos especiales al Portal de Transparencia; el otro punto es el tema de la Corte de Cuentas de la República; pero como sector Laboral lo que están requiriendo es que se pida una opinión a la Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción, que es precisamente lo mencionado en su nota.

La licenciada López Alfaro insistió que en este tipo de petición se debe ser muy concreto y específico, la encomienda para la Unidad de Auditoría Interna de remitir el informe a la Secretaría de Transparencia, a efecto que emita su opinión sobre el resultado de la auditoría mencionada, a lo que la señora auditora aclaró que como tal solo lo puede subir al Portal, lo cual no es eventual porque hubo un acuerdo de Consejo Directivo en el que se aprobó que todos los informes sean subidos a ese Portal; en cuanto a la solicitud de emitir una opinión, aclaró que la auditora está inhabilitada a solicitarla sobre su misma auditoría, por lo que quien debe tener la encomienda de esto es la Unidad Jurídica.

La doctora Quinteros dijo que al ser así, únicamente debe modificarse el acuerdo en referencia, que lo encomendado a la Auditoría Interna sea a la Unidad Jurídica.

El señor García Trujillo mencionó que lo explicado por la licenciada López es el mecanismo para hacerlo, pero como sector Laboral lo que quieren es que se cumpla lo acordado.

La doctora Quinteros señaló que en vista y con el afán de que se cumpla este acuerdo es precisamente modificarlo en este momento, de cambiar lo encomendado a la Auditoría Interna para la Unidad Jurídica.

La Vicepresidenta sometió a votación dar por recibido la nota presentada por los representantes del sector Laboral, con la recomendación que se modifique el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0059.ENE, en el sentido que lo encomendado a la Unidad de Auditoría Interna sea para la Unidad Jurídica; lo cual fue *aprobado por mayoría: votando en contra (2)*: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, y licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ambos representantes del sector Empleador; *votando a favor (6)*: doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Walter de

Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, representante del Ministerio de Economía; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del sector Laboral; y doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos* tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0284.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LOS **REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL**, POR MEDIO DE LA CUAL PROTESTAN POR EL INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-0059.ENE**, CONTENIDO EN EL ACTA 3766 DEL 22 DE ENERO DE 2018, QUE ENCOMIENDA A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN, LA OPINIÓN SOBRE EL INFORME DEL **EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015**, DENOMINADA: “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA*”; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS **REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL**, DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) MODIFICAR** EL NUMERAL 1°) DEL ACUERDO DE CONSEJO #2018-0059.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3766 DEL 22 DE ENERO DE 2018; EN EL SENTIDO QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** REMITA Y REQUIERA OPINIÓN DE LA **SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN**, SOBRE EL RESULTADO DEL **EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE COMPRA LP G-010/2015**, DENOMINADA: “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA*”; Y PRESENTE UN

INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. DATUM, S.A. de C.V., remite copia de nota girada al Subdirector Administrativo, en la que hace referencia a la solicitud de reintegrar las cantidades detalladas en su escrito por incrementos sin el aval del ISSS en los contratos G-194/2012, 206/2013, 236/2014 (2), y 017/2017, para lo cual proponen una solución pacífica y se realice una reunión.

El licenciado José Armando Barrios, secretario general del ISSS, dio a conocer copia de nota presentada por **DATUM, S.A. de C.V.**, girada al Subdirector Administrativo, en la que hace referencia a la solicitud de reintegrar las cantidades detalladas en su escrito por incrementos sin el aval del ISSS en los contratos G-194/2012, 206/2013, 236/2014 (2), y 017/2017, para lo cual proponen una solución pacífica y se realice una reunión; asimismo en su Pretensión expresa: “..., *respetuosamente vengo a solicitarle que cesen sus actos de reclamo de dineros que no se adeudan al ISSS, que se aclare esta situación ante ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A., que se abstengan de efectuar cualquier tipo de descuento ilegal y que con base en el artículo 84 LACAP inciso 3º, se pague la cantidad adeudada a DATUM, S.A. de C.V., por el contrato cuya prestación ya se entregó y recibió a satisfacción, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles. Para estos efectos proponemos retomar los acuerdos realizados con su persona en las reuniones promovidas por usted y documentados por escrito, en el sentido de modificar el contrato por el valor pactado, para posteriormente proceder a la liquidación del contrato*”.

El licenciado Chacón Ramírez comentó que esta nota básicamente es respuesta a una nota de reclamo que se hizo de parte de la Subdirección Administrativa para lo cual se le dio apoyo al señor Subdirector Administrativo, en el sentido que es un paso previo porque lo que pretende hacer efectivo es que el contrato vigente se deduzcan esos adeudos que tiene con el Instituto, en vista que de acuerdo a una auditoria que se hizo del período 2013 al 2017 se verificó que hubo incrementos injustificados y no autorizados por ninguna autoridad del Instituto en los contratos de soporte técnico por la licencias de Oracle, aclaró que todo eso está debidamente documentado, por lo tanto el proceso continúa y en su momento la Subdirección Administrativa informará al respecto.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que todos saben que en este caso ha habido algo ilícito y si se va dejando transcurrir mucho tiempo pueden haber otras consecuencias,

opinó que si realmente hay algo ilícito no se debe esperar hasta que la Subdirección Administrativa informe, por lo que el área jurídica debe estar pendiente de este caso.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados sobre lo expuesto en la nota presentada por DATUM, S.A. de C.V., copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 5.1.** Planteamiento del licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, referente a las nuevas Normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo y las instancias respectivas.

El licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hizo referencia a lo transitorio de las nuevas Normas de la Ley de lo Contencioso Administrativo y las instancias respectivas; agregó que ya entraron en vigencia las dos normativas en las que hay responsabilidad para todos los que toman decisiones en las entidades administrativas, hay plazos, ven a los responsables de la decisión y hay responsabilidad solidaria de las situaciones, opinó que es algo que debe verse con mucha seriedad; preguntó si ya se está capacitando al personal respectivo que está tomando decisiones en los diferentes niveles; y cómo se está preparado de cara a las decisiones que toma el Consejo Directivo y que tiene que ver con esto.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que básicamente la Ley ha entrado en vigencia con Disposiciones Transitorias, en cuanto a la parte procesal de los juicios que se van a seguir teniendo y que el Consejo Directivo como autoridad continuará teniendo durante sus decisiones, ya se está capacitando a dos personas de la Unidad Jurídica con un diplomado que se está dando de parte de los magistrados, igualmente, su persona y el doctor Chamorro (jefe departamento Prejudicial) quien está cubriendo una Judicatura en San Miguel como parte del proceso; aclaró que no puede decir que están preparados porque incluso los abogados que estuvieron ahí iban a sentar posiciones en cuanto al tema de la Ley de Protección de lo Contencioso Administrativo, pero en cuanto al tema de la administración de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya se conversó con la administración que es

necesario recibir la capacitación por todas las jefaturas específicamente por los plazos, y por el tema de los expedientes, debido que básicamente se tiene un gran problema en cuanto al resguardo y disponibilidad de expedientes en el Instituto, eso de alguna forma tendrá que tomar un rumbo específico porque ya es por ley; agregó que en este momento el departamento procesalmente se está preparando, no obstante, las decisiones o las directrices van a tener que emitirse en su momento y cumplirlas para comenzar a capacitar para la entrada en vigencia de eso.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Reynaldo Edgar Roldán Salinas
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.